



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
LA JOYA DE LOS SACHAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: “Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el COOTAD en el artículo 256 determina; “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en



todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 257, establece: “Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-6031-M-GD, de fecha 24 de julio de 2025, , suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el NFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-17-2025, de fecha 23 de julio de 2025, en el cual manifiesta: “

“JUSTIFICACIÓN.-

Ítems 1

UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-CSC-2025-0286-M-GD, suscrito por el Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes – mediante el cual solicita la asignación del recurso necesarios para la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD \$ 6.555,00 (Seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), según se determina el presupuesto referencial, para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS LÚDICOS Y DIDÁCTICOS PARA REALIZAR EVENTOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA ENTRE LA COORDINACIÓN DE



SEGURIDAD CIUDADANA DEL GADMCJS Y EL DISTRITO DE POLICÍA JOYA DE LOS SACHAS, PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA", NUT: GADMCJS-2025-6651.

Ítems 2

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-1958-M-GD, suscrito por la Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante el cual solicita se realice la reforma presupuestaria por el monto de USD 71.600,00 (setenta y un mil seiscientos, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la contratación del proyecto: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL ÁRIDOS TIPO LASTRE NATURAL INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DE ASFALTO TIPO DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMIMOSO EN EL BARRIO LOS LAURELES Y BARRIO MACHALA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOSSACHAS", NUT: GADMCJS-2025-12934.

RESUMEN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS A REALIZARSE

1.3.1	Subp 1.- Prevención Ciudadana	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2.014,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	386,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia	380,00	
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	2.190,00	
8.4.01.04	Maquinaria y equipos de larga duración	1.585,00	
3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión de Obras Públicas		
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	71.600,00	



7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		35.000.00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		30.000,00
7.3.08.03	Lubricantes		6.600,00
7.5.01.07.47	Construcciones Y Deficaciones En El Cantón La Joya De Los Sachas		6.555,00
	SUMA TOTAL	78.155,00	78.155,00

CONCLUSIONES.

•Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 78.155,00 según normativa legal vigente Art. 255 y 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la décima séptima reforma al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

•Siendo el traspaso de crédito entre las funciones 1.3.1 y 3.4.1, requiere la aprobación del Concejo Municipal.

RECOMENDACIONES.

Conforme al inciso segundo del artículo 256 del COOTAD, que prescribe: “Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”, proceda a aprobar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspasos de créditos contenida en el presente informe y a gestionar la autorización.

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 256 y 322.

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 17) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con el siguiente TRASPASO DE CRÉDITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



(Reforma 17) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

1.3.1	Subp 1.- Prevención Ciudadana	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2.014,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	386,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia y	380,00	
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	2.190,00	
8.4.01.04	Maquinaria y equipos (de larga duración)	1.585,00	
3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión de Obras Públicas		
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	71.600,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		35.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		30.000,00
7.3.08.03	Lubricantes		6.600,00
7.5.01.07.47	Construcciones Y Deficaciones En El Cantón La Joya De Los Sachas		6.555,00
	SUMA TOTAL	78.155,00	78.155,00

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 17) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en primera y segunda sesión ordinaria, efectuadas los días 30 de julio y 05 de agosto de 2025, respectivamente.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal que, siendo las 16H30 del día martes 05 de agosto del año dos mil veinticinco, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, **ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CERTIFICO.**

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, **SANCIONO** la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 17) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 17) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).- Lo certifico.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL